JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	**54-001-33-33-005-2014-00126-00**
DEMANDANTE:	**DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL NORTE DE SANTANDER**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE CÚCUTA – CURADURÍA URBANA 1 - CURADURÍA URBANA 2 – CORPONOR**
MEDIO DE CONTROL:	**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**

Atendiendo el informe secretarial que precede, y en atención al memorial presentado por el apoderado de CORPONOR[1], mediante el cual desiste de los testimonios de los ingenieros: Edgar Arturo Gutierrez Limas y Jhon Suárez Gélvez, considera el despacho que resulta procedente **acceder a la solicitud de desistimiento** de la prueba testimonial solicitada por CORPONOR. En tal sentido, se hace innecesario realizar la diligencia que estaba programada para el 9 de abril de 2019 a las 9:00 a.m. para la recepción de dichos testimonios.

Comuníquese a las partes lo decidido y una vez en firme la presente providencia, pásese al Despacho el expediente para continuar con el trámite correspondiente dentro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY LIZETH JAIMES GRIMALDOS
Juez.-

L.A.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

ESTADO ELECTRÓNICO N° 026

POR ANOTACIÓN EN EL PRESENTE, NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR. HOY _____, A LAS 8:00 a.m.

WILMER MANUEL BUSTAMANTE LÓPEZ.
Secretario

[1] Ver folio 427 del expediente